

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Lina Maria Alvarez Zuluaga, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 43891140, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas JYN 178 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Líbano (Tuluá) el día 24 del mes de Mayo de 2025 al día 26 del mes de Mayo de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de _____ (\$ _____).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

Transportes Superior

Transportes Superior S.A.S

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarijeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 22 de Mayo de 2025

Juan Valencia Zárate
CONTRATANTE

C.C. 43871140

DIRECCIÓN: Ctra 42 # 5300 105

CELULAR: 314 8114469

TELÉFONO:

J. Valencia
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

AT DEPUES SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: IZK 178

C.C. 401 371 582-4

CELULAR: 316 4445539



Calle 10 No 72-75 Oficina 204 - Manizales Edif 302 8550
Fono: 0301 44000100
Línea Directa 4445539



Superior

Superior
Transportes
S.A. de C.V.
Línea de Autobuses

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Andres Gómez	8025808
2 Andres Restrepo	3481827
3 Julian Velasquez	21527380
4 Jose Julian Diaz	1017138974
5 Alejandro Guendren	71526956
6 Gustavo Zapata	98671223
7 Paul Valcuello	52830804
8 Ivan Orlando Ariza	15330936
9 Jose Zapata	3625234
10 Diana Valcuello	52830808
11 Martin Zapata	1036461544
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



Foto: 04/07/93. Firmado: Juan Carlos Gómez Gómez

Foto: 04/07/93. Firmado: Juan Carlos Gómez Gómez



Línea de Autobuses Superior